

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

- 103** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la venta de publicaciones municipales.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES

Artículo 1. Fundamento y concepto

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 41.B. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, establece el precio público por la venta de publicaciones municipales.

Artículo 2. Obligación de pago

La obligación de pago nace con la venta de las publicaciones propiedad del Ayuntamiento. Las publicaciones podrán ser de tipo auditivo, escrito, visual, digital o una combinación de las anteriores.

Artículo 3. Obligado al pago

Están obligados al pago, los adquirentes de las publicaciones.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía será la fijada en cada momento por el Pleno de la Corporación teniendo en cuenta el coste que para el Ayuntamiento suponga la edición de dichas publicaciones.

Dicho precio público deberá cubrir, como mínimo, el coste de la publicación, salvo las exenciones y bonificaciones recogidas en el artículo 6.

1. El Pleno de la Corporación podrá aprobar también otro tipo de venta no reflejada en el artículo 2 o no recogidas expresamente en otra ordenanza, previo informe fiscalizador de Intervención.

2. Los estudios de costes previstos en el artículo 26 de la ley 8/1989 de Tasas y precios Públicos se realizarán para cada caso concreto y con anterioridad a la fijación de la cuantía por el Pleno de la Corporación.

Artículo 5. Pago

El pago de este Precio Público se hará en el momento de la adquisición.

Artículo 6. Exenciones y reducciones

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste de la publicación.

Como sistema de bonificación e incentivo para la adquisición de mayor número de ejemplares se propone realizar la siguiente tabla de descuentos sobre el citado precio de venta, en función del número de libros adquiridos, únicamente válidos para la edición en cartóné.

50 - 100 ejemplares	30% dto.
101 - 200 ejemplares	35% dto.
Más de 200 ejemplares	40% dto.

Disposición Final

La presente Ordenanza aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de celebrado el día de 28 de octubre de 2016, comenzará a aplicarse desde la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra este acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa y conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer por las personas que se encuentren legitimadas para ello recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 11 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.